

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2582**

31 de enero de 2012

Presentada por *el senador Fas Alzamora*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y a la Comisión de Salud del Senado a que realice una investigación sobre los procedimientos utilizados en los mataderos o macelos de Puerto Rico para el sacrificio de los animales y los procedimientos sanitarios usados para mantener los productos resultantes de esta práctica para determinar si cumplen con las leyes y reglamentos aplicables.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 120 de 28 de junio de 1969, en su Artículo 409, establece que sólo podrán operar en Puerto Rico aquellos macelos, o establecimientos que elaboren productos alimenticios de la carne, construidos, ampliados o mejorados y que operen conforme a las normas establecidas por esta ley y los reglamentos que, en virtud de la misma sean promulgados. Así como también, que reúnan los requisitos mínimos de salubridad establecidos en mutuo acuerdo entre el Secretario y el Secretario de Agricultura de los Estados Unidos.

Las medidas y procedimientos para el sacrificio de animales en los mataderos y macelos están regulados por las leyes y reglamentos estatales y federales y deben ser inspeccionados con regularidad para velar el cumplimiento con lo establecido legalmente.

La salud de nuestros ciudadanos es un interés apremiante del Estado y debe velarse por el buen funcionamiento de los establecimientos en los cuales se producen alimentos. Esto mayormente, en lugares como los mataderos o macelos en donde el producto está expuesto a contaminarse con facilidad.

El Secretario es quien, por medio de inspecciones a estos macelos o mataderos, autoriza los mismos. Las inspecciones son hechas con el propósito de verificar que los mismos estén llevando a cabo los procedimientos de forma adecuada y conforme a las leyes y reglamentos aprobados.

Como parte de los poderes que han sido delegados a esta Asamblea Legislativa está el llevar a cabo investigaciones para velar por el cumplimiento de las leyes y los requisitos establecidos por las mismas, como medida fiscalizadora para lograr el mejor desempeño de nuestro gobierno y ofrecerle a nuestros ciudadanos mejor calidad de vida.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1                    Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Agricultura y a la Comisión de Salud  
2                    del Senado a que realice una investigación sobre los procedimientos utilizados en los  
3                    mataderos o macelos de Puerto Rico para el sacrificio de los animales y los  
4                    procedimientos sanitarios usados para mantener los productos resultantes de esta práctica  
5                    para determinar si cumplen con las leyes y reglamentos aplicables.

6                    Sección 2. - La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos,  
7                    conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta  
8                    Resolución.

9                    Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
10                    aprobación.